

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado:2020-00877

Asunto: Incorpora – Requiere Parte Actora

Conforme a los memoriales que anteceden, se incorporan al expediente tanto la respuesta dada por Bancolombia en referencia a la inscripción del embargo como la constancia de inscripción de la medida de embargo allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. En este sentido, se requiere a la parte actora para que aporte certificado de libertad vigente en el cual conste la inscripción del embargo en mención, a efectos de proceder con el decreto del secuestro del inmueble embargado.

Los documentos en alusión podrán ser consultados en los siguientes enlaces:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZ7huDejJz5Gq_QcGfcS700B_FElnT2d7XhLFaTL-vC3PQ?e=c77qbD

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EftE596980JDtFKczLLTfjEBlyG9uuQ5B-2r8fi1cYVA7g?e=nCEkNs

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>53</u> Hoy 5 de abril de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

020423230cf6ec15486bf3ba8947478309edb164926054ba49ef27d62b6772f4

Documento generado en 25/03/2021 06:54:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**